

Finalidad: Suministro eléctrico para electrificación de la zona "Valdelazarza".

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015953.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006799-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 38 L.A.A.T. 45 KV. Desdoblamiento Plasencia-Cáceres. STR Cáceres I.

Final: Apoyo núm. 4 proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,610.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 13.608,52.

Presupuesto en pesetas: 2.264.267.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006799-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 6 de mayo de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 475/2004, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 001 y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se han interpuesto recurso contencioso administrativo, con número de Procedimiento Ordinario 475/2004 seguidos a instancia de D. José Fernández Vidal, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 4 de febrero por la que se modifican la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de los Servicios Centrales de dicho Organismo Autónomo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve

días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 12 de mayo de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CÁCERES

EDICTO de 26 de marzo de 2004, sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 569/2003.

En CÁCERES, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

Dª MARÍA DE LOS ÁNGELES MURIEL BERNAL, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Nº I de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 569/2003

En CÁCERES, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

EI/La Sr/a. D/ña. FEDERICO ALBA MORALES, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº I de CÁCERES y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 51/04.

Habiendo visto los presentes autos de VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 569/2003 seguidos ante este Juzgado, a instancia de D/ña. MARÍA ÁNGELES MORO COLMENERO, representado por la Procurador D/ña. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y dirigido por el Letrado Sr/a. D/ña. FÉLIX VÁZQUEZ SÁNCHEZ, contra D/ña. PEDRO JOSÉ CEMBRANO RIVERO, declarado en rebeldía, sobre VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO, y,

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por MARÍA ÁNGELES MORO COLMENERO, representada por la Procurador Doña Concepción González Rodríguez, frente a DON PEDRO JOSÉ CEMBRANO RIBERO, declarado en rebeldía, y acuerdo el desahucio de referido

demandado de la vivienda arrendada, condenándole a que la desaloje y deje libre y expedita a disposición del actor y a que abone a éste la cantidad de 2.223 euros y el importe de las rentas que vayan venciendo hasta que se ponga a la actora en posesión de la vivienda, intereses legales y costas procesales que expresamente impongo al demandado SR. CEMBRANO RIBERO.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

La Secretaria Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MANACOR

EDICTO de 22 de mayo de 2003, sobre notificación de sentencia dictada en juicio de faltas 422/2003.

En Manacor, a veintidós de mayo de dos mil tres.

Vistos por mí, Rosa María Mas Piña, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Manacor los presentes autos de Juicio de Faltas